

DECRETO N° 1057

NEUQUEN, 28 JUL 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4163, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante con fecha 07-07-89; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se otorga en concesión por el término de veinticinco (25) años, renovables por igual período, una fracción de / tierra en el Cementerio Central, identificada como Manzana 4, Tablón E, Lote 10, que mide dos (2) mts. en su frente Oeste, por tres (3) metros en sus lados Norte y Sur, encerrando una superficie de seis (6) metro cuadrados, a favor de la Señora María Isabel G. de Lucero;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la / misma conforme a lo dispuesto en el artículo 144° inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4163, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 07 de Julio de 1989, y cúmplase / de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores, Subsecretario General a cargo de la Secretaría y Secretario de Servicios Públicos.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-



*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

FDO) BALDA  
BRISSIO  
FERRACIOLI